

**UNIDAD DE ENFERMERÍA MINISTERIO DE SALUD Y JUNTA DE VIGILANCIA DE LA
PROFESIÓN DE ENFERMERÍA**

LINEAMIENTO NOTAS DE ENFERMERÍA

CONCEPTUALIZACIÓN DE NOTAS DE ENFERMERÍA

ES UN REGISTRO ESCRITO ELABORADO POR EL PERSONAL DE ENFERMERÍA ACERCA DE LAS OBSERVACIONES DEL PACIENTE, TOMANDO EN CUENTA SU ESTADO FÍSICO, MENTAL Y EMOCIONAL, ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD , CUIDADOS Y PROCEDIMIENTOS .

OBJETIVOS DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA

- LLEVAR UN REGISTRO ESCRITO DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS EN EL ESTADO DE LA PERSONA.
- DEJAR CONSTANCIA DE LOS PROBLEMAS PRESENTADOS POR LA PERSONA Y CUIDADOS DE ENFERMERÍA BRINDADOS.
- REGISTRAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PROPORCIONADOS A LA PERSONA
- SERVIR COMO INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE LA SALUD COMO DOCUMENTO CIENTÍFICO LEGAL.
- ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

COMPONENTES TÉCNICO LEGALES DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA

FECHA	CONTENIDO (CON BASE AL LINEAMIENTO)	FIRMA	SELLO	HORA
(EXACTA)	sistemáticas Lógicas Claras Concretas Precisas Breves Objetivas La narración con orden lógico El vocabulario que sea técnico Lenguaje claro Evitar abreviaturas	(SEGÚN DUI)	(SEGÚN REGISTRO EN LA JVPE) Art. 313 Inc. Segundo.	(SEGÚN LA ACCIÓN REALIZADA)

COMPONENTES TÉCNICO LEGALES DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA

USO DE LA TINTA

Todas las anotaciones de Enfermería a la persona se realizan con tinta oscura en turno de día y en turno nocturno será de tinta roja, de forma que el registro sea permanente y pueden identificarse los cambios. Las anotaciones han de ser legibles, y que se entienda con facilidad.

EXACTITUD

Es esencial que las anotaciones en los registros sean exactos y correctos. Las anotaciones exactas consisten en hechos u observaciones exactas, en lugar de opiniones o interrupciones de una observación. Una escritura correcta es esencial para la exactitud del registro. Si no se está seguro de cómo se escribe una palabra debe consultar un diccionario.

INTEGRIDAD

La información que se registre ha de ser completa y útil para la persona, los médicos, otras enfermeras y trabajadores que intervengan en la asistencia sanitaria. Sin embargo, la historia de la persona puede utilizarse para indicar el tipo de cuidado administrativo. Una anotación completa para una persona que ha vomitado (comprende la hora, la cantidad, el color y el olor del vómito, y cualquier otro dato sobre el paciente).

EL CONTENIDO DE LAS NOTAS DE ENFERMERIA DEBE CUMPLIR LOS ASPECTOS SIGUIENTES

- Observaciones hechas en el momento de admisión de la persona
- Condición general de la persona tomando en cuenta su estado físico, emocional
- Reacción a medicamentos y tratamientos
- Condición de higiene y cuidados prestados
- Observaciones objetivas y subjetivas
- Efectividad de ciertos cuidados , medicamentos ,tratamientos y procedimientos
- Enseñanza impartida ,apoyo brindado y evaluación del aprendizaje.

LAS NOTAS DE LA ENFERMERA REGISTRAN DESCRIPTIVAMENTE LA EVOLUCIÓN DE LA PERSONA. EN ALGUNOS HOSPITALES O CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA , DEBE ESCRIBIRSE NOTAS EN CADA TURNO. EN GENERAL, LAS NOTAS DE LA ENFERMERA REGISTRAN LOS SIGUIENTES TIPOS DE INFORMACIÓN:

- Valoración de la persona por el distinto personal de enfermería (ej. Palidez, enrojecimiento de la cara, o la presencia de orina oscura o turbia).
- Intervenciones de enfermería independientes, como cuidados especiales de la piel o formación del paciente, ejecutadas por iniciativa de la enfermera.
- Intervenciones de enfermería dependientes, como medicamentos , tratamientos prescritos por un médico o procedimientos.
- Evaluación de la eficacia de cada intervención de enfermería hospitalaria o comunitaria
- Acciones realizadas por el médico (ej. Acortamiento de un tubo de drenaje posoperatorio).
- Visitas de los miembros del equipo de salud, (ej. Consulta del médico, fisioterapeuta, trabajadora social).

LA INFORMACIÓN ESENCIAL DE UNA NOTA DE ENFERMERÍA COMPRENDE LO SIGUIENTE

1. CUALQUIER CAMBIO DE CONDUCTA:

- Indicaciones de emociones fuertes, como ansiedad o miedo.
- Cambios importantes en el estado de animo
- Un cambio en el nivel de conciencia

2. CUALQUIER CAMBIO EN EL FUNCIONAMIENTO FÍSICO COMO:

- Perdida de equilibrio
- Pérdida de fuerza
- Dificultad auditiva o visual

3. CUALQUIER SIGNO O SÍNTOMA FÍSICO:

- Sea grave ej: dolor intenso
- Un aumento de la temperatura corporal
- Pérdida de peso gradual
- Incapacidad para orinar tras cirugía

4. CUALQUIER INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PROPORCIONADA COMO:

- Medicaciones administrados
- Tratamientos
- Educación

IMPORTANCIA DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA

- Poder evaluar la evolución de la enfermedad de la persona
- Sirve de información al equipo de salud como documento científico y legal
- Se puede identificar las necesidades de la persona

LAS NOTAS DE ENFERMERIA: COMO DOCUMENTO LEGAL

SIRVE COMO MEDIO PROBATORIO EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.

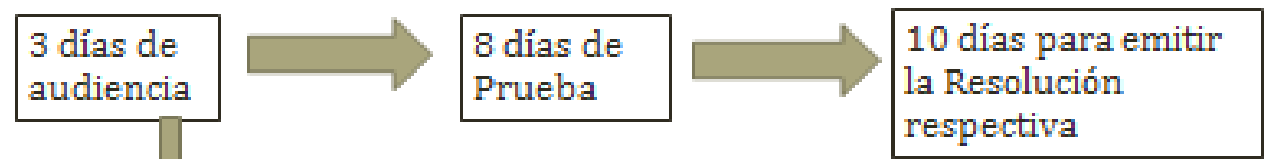
- ✓ Según lo establecido en el Artículo 289 del Código de Salud, El Consejo Superior de Salud Pública y las Juntas; serán competentes para conocer de las infracciones que contravengan las disposiciones establecidas en el Código de Salud, Leyes y sus Reglamentos, de cualquier otra infracción que atente contra la salud pública.
- ✓ El Artículo 290 del Código de Salud establece que el Consejo será competente para conocer en Primera Instancia y en Segunda Instancia de las resoluciones pronunciadas por las Juntas.
- ✓ El Artículo 291 del Código de Salud, establece que Las Juntas de Vigilancia conocerán en Primera Instancia de las infracciones que se cometan en contravención al Código de Salud, leyes y a los reglamentos respectivos.
- ✓ Los procedimientos que dan inicio a un juicio administrativo pueden ser atendidos por :
 - *De oficio
 - *Por denuncia
 - *Por aviso

DE LAS INFRACCIONES:

- Según lo establecido en el Artículo 279 del Código de Salud, las infracciones a las disposiciones del Código de Salud, leyes de la Salud y sus Reglamentos, se clasifican en tres categorías: graves, menos graves y leves.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE LA LEY DEL CSSP Y DE LAS JV DE LAS PROFESIONES DE SALUD

- El Proceso Sancionatorio se encuentra regulado a partir de los Artículos 17 y siguientes de la Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las profesiones de Salud cuyos aspectos son los siguientes:



- Base legal:

Notificación a la FGR

- Artículo 17 inciso 1º y 2º y el Artículo 20 de la Ley del CSSP y sus Juntas de Vigilancia.
- Según el Artículo 32 de Ley del CSSP y sus Juntas de Vigilancia El Fiscal General de la República intervendrá como parte, personalmente o por medio de un Fiscal Específico, en los informativos que se instruyan de conformidad con esta ley; a este efecto se le notificará el auto cabeza del proceso inmediatamente que se decreta.

LAS NOTAS DE ENFERMERIA SERAN PRUEBA DE LA ACTUACION DEL PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN LA ATENCION DE UN PACIENTE.

INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NOTAS DE ENFERMERÍA

Las infracciones **menos graves**, se encuentra reguladas a partir del Artículo 285 del Código de Salud, entre las que están:

- Expedir certificados, constancias, dictámenes u otros documentos falsos sobre el estado de salud o causas del deceso de una persona;
- Suscribir certificados, constancias, dictámenes e informes preparados por terceras personas sin haber examinado o presenciado los hechos consignados en tales documentos;
- Mandar a elaborar el sello de profesional o de un establecimiento sin la autorización correspondiente de la Junta respectiva o del Consejo;

SANCIONES

- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 287 del Código de Salud, las sanciones disciplinarias que se impondrán a los que comentan las Infracciones señaladas en el Código de Salud son:
- Amonestación oral privada = Faltas Leves
- Amonestación escrita = Faltas Leves
- **Multa de 1,000 a 100,000.00 colones (\$ 114.29) a \$ 11,428.57 dólares de los Estados Unidos de América) según la gravedad de la infracción. = Faltas Menos Graves**
- Suspensión en el ejercicio profesional desde un mes hasta cinco años. = Faltas Graves

COMO ELEMENTO PROBATORIO

- ETAPA DE PRUEBA: El término de pruebas es por ocho días hábiles.

CLASES DE PRUEBAS que reconoce el Código de Salud son:

- Prueba Pericial
- Prueba Documental:
- Prueba Testimonial
- Inspección, reconocimiento y registro realizados por la autoridad de salud
- La Confesión



NOTAS DE ENFERMERIA

- Estas pruebas serán valoradas bajo la SANA CRITICA la cual se basa en la lógica, la experiencia y los conocimientos científicos del juzgador.
- Base legal: Art. 304 y el Artículo 305 del Código de Salud.

LAS NOTAS DE ENFERMERIA DEBER ESTAR COMPLETAS, CON TODA LA INFORMACION NECESARIA, CON EL OBJETIVO QUE SEA UN MEDIO DE DEFENSA EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

EN EL AMBITO PENAL: LA ALTERACIÓN Y FALSIFICACIÓN DE NOTAS DE ENFERMERÍA.

FALSEDAD MATERIAL

- Art. 283.- El que hiciere un documento público o auténtico, total o parcialmente falso o alterare uno verdadero, será sancionado con prisión de tres a seis años.

• FALSEDAD IDEOLOGICA

- Art. 284.- El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público o auténtico, insertare o hiciere insertar declaración falsa concerniente a un hecho que el documento debiere probar, será sancionado con prisión de tres a seis años.

• FALSEDAD DOCUMENTAL AGRAVADA

- Art. 285.- En los casos de los artículos anteriores, si el autor fuere **funcionario o empleado público** o notario y ejecutare el hecho en razón de sus funciones, la pena se aumentará hasta en una tercera parte del máximo y se impondrá, además, inhabilitación especial para el ejercicio del cargo, empleo o función por igual tiempo.